



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
TRASLADOS LIQUIDACIONES Nro. 66

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
V. SUMARIO	2021-319	OLGA CECILIA DÍAZ PESCA	MARIELA OCHOA	Oct 26/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Oct 27/2021	Nov 3/2021	VER
PERTENENCIA	2021-320	HÉCTOR JULIO HIGUERA ALVARADO	PERSONAS INDETERMINADAS	Oct 26/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Oct 27/2021	Nov 3/2021	VER
SUCESIÓN	2021-316	ERNESTO RAMIRO RODRÍGUEZ HURTADO	NIEVES HURTADO DE RODRÍGUEZ y OTRO	Oct 26/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Oct 27/2021	Nov 3/2021	VER
EJECUTIVO	2021-317	MARÍA ELVIRA PÉREZ OCHOA	LUIS GABRIEL FONSECA LA ROTA	Oct 26/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Oct 27/2021	Nov 3/2021	VER
EJECUTIVO	2021-318	BANCOLOMBIA S.A.	BEATRIZ GUTIÉRREZ ALVARADO	Oct 26/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Oct 27/2021	Nov 3/2021	VER
EJECUTIVO	2021-087	LOURDES TAMARA CARRERO	MIGUEL ANTONIO AVELLANEDA	Oct 26/2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	Oct 27/2021	Oct 29/2021	VER
EJECUTIVO	2021-222	FLORENTINO TUTA	LAURA VICTORIA CABALLERO NIÑO	Oct 26/2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	Oct 27/2021	Oct 29/2021	VER
VERBAL	2020-172	SANTIAGO CORONADO LUIS	URI GUILLER LUIS SÁNCHEZ	Oct 26/2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	Oct 27/2021	Oct 29/2021	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.